

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



TOLHUIN, 0 1 DIC. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2023, referente a ratificar el convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin con el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación por el Proyecto Memoria Austral.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2023, referente a ratificar el convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin con el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación por el Proyecto Memoria Austral.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza Nº 631, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica Dr. SOLIS Alexis.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° ¶ 0 2 7 /2023.-

3.- Fdo. HARRINGTON SOLIS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 0 1 DIC. 2023

VISTO: La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21 y el Convenio celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por el Proyecto Memoria Austral, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para financiar el Proyecto Memoria Austral, destinado a reivindicar a las personas desaparecidas de la última dictadura en la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., por la suma total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000.00.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en las Partidas Presupuestarias 2-29-298-0 "Otros Insumos - Financiación Gobierno Nacional, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00.-), 3-34-347-0 "Servicios Informáticos - Financiación Gobierno Nacional", por Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) y 3-35-352-0 "Imprenta y Diseño - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus clausulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

1 Ne

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico S

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE en todas sus clausulas y todos sus términos del Convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para financiar el Proyecto Memoria Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal Nº 556/21, los recursos provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para financiar el Proyecto Memoria Austral, destinado a reivindicar a las personas desaparecidas de la última dictadura en la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., por la suma total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-).

ARTÍCULO 3º.- CRÉESE en el Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal Nº 556/21, las Partidas Presupuestarias 2-29-298-0 "Otros Insumos - Financiación Gobierno Nacional, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00.-), 3-34-347-0 "Servicios Informáticos - Financiación Gobierno Nacional", por Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) y 3-35-352-0 "Imprenta y Diseño - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-), según se expone en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- AFÉCTESE las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 5 /2023.DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-

Ezeguiet Pacheco Huergo





alatic